

Resistencia, 12 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 6444 sancionada por el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco con fecha 11/11/2009 y promulgada por el Poder Ejecutivo provincial mediante Decreto N° 2653 de fecha 02/12/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios aplicables a partir de la vigencia de la Ley N° 6.444;

Que surge la necesidad de actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Administrativa y Comercial, incluida en el Anexo "A" de la Resolución N° 002/2012, emitida oportunamente por este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco;

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados y acordados en el seno de la Comisión de Estudios Contables, integrante de este Consejo Profesional;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31º, incisos 4, 11 y 16 de la Ley N° 2349 –de facto-:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la Escala de Honorarios para los Profesionales en Ciencias Económicas en materia Administrativa y Comercial que se acompaña como Anexo "A" y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: DEROGAR a partir del 01/10/2016, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Administrativa y Comercial establecida en el Anexo "A" de la Resolución N° 015/2015.

Artículo 3º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/10/2016 con carácter de "Aranceles Mínimos Obligatorios" en los términos dispuestos por el artículo 51º de la Ley N° 3111

Artículo 4º: Refrenden la presente, Presidente, Secretario y Protesorera del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5º: Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y archívese.

**Resolución N° 015/2016.-**

Cr. Mariano Galarza  
Secretario

Cra. Yamina Evelin Alfonso  
Protesorera

Cr. Aníbal Omar Marsall  
Presidente